



PERMISO PARA RECOGIDA DE SETAS — TEMPORADA-..... —

D.

con domicilio en

de la localidad de, con D.N.I.

y con teléfonos de contacto -

Periodo de validez: Del de de 20.....

Del de de 20.....

NORMAS GENERALES DE RECOGIDA

- a-Se deben cortar solamente los ejemplares que se vayan a llevar.
- b-La recogida está permitida del alba hasta el anochecer, quedando prohibida de noche.
- c-Los ejemplares no se deben arrancar. Siempre se cortará por el pie del micelio, dejando enterrada la base en el suelo. Es preferible no consumir ninguna especie que se desconozca, ya que hay varias venenosas.
- d-La recogida se realizará en cesta de mimbre, paja o similar, quedando prohibido el uso de bolsa de plásticos o recipientes herméticos.

PROHIBICIONES

- a-Está prohibido recoger más de tres kilogramos por persona y día.
- b-Está prohibido remover el suelo o utilizar palas, rastrillos, ganchos, etc. para la recogida de setas. La recolección se realizará con cuchillo, navaja o similar, con un máximo de once centímetros de longitud.
- c-No se puede encender fuego fuera de las épocas y lugares autorizados.
- d-Queda prohibido cortar indiscriminadamente ramas ó especies arbóreas dañando el medio natural, así como el mal uso de los caminos públicos. La circulación de los vehículos deberá limitarse a las pistas forestales estando prohibida la circulación campo a través.
- e-No se permite el vertido o abandono de objetos y residuos, así como la emisión de ruidos, destellos luminosos u otras formas de energía que puedan perturbar la tranquilidad de las especies.

Este permiso es personal e intransferible. Su titular deberá llevarlo siempre que recolecte setas junto a un documento acreditativo de identidad, que deberá mostrar siempre que le sea requerido por los agentes de la autoridad.

Por la presente, manifiesto conocer y respetar las presentes normas de recogida y prohibiciones, de cuyo incumplimiento se podría responder conforme a lo establecido en los Artículos 381 a 385 y siguientes del Título XI: Protección de espacios naturales y fauna, de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOP nº 74, 25-06-07).

Almansa, a de de 20.....

Firma del solicitante



PERMISO PARA RECOGIDA DE SETAS — TEMPORADA-..... —

D.

con domicilio en

de la localidad de, con D.N.I.

y con teléfonos de contacto -

Periodo de validez: Del de de 20.....

Del de de 20.....

NORMAS GENERALES DE RECOGIDA

- a-Se deben cortar solamente los ejemplares que se vayan a llevar.
- b-La recogida está permitida del alba hasta el anochecer, quedando prohibida de noche.
- c-Los ejemplares no se deben arrancar. Siempre se cortará por el pie del micelio, dejando enterrada la base en el suelo. Es preferible no consumir ninguna especie que se desconozca, ya que hay varias venenosas.
- d-La recogida se realizará en cesta de mimbre, paja o similar, quedando prohibido el uso de bolsa de plásticos o recipientes herméticos.

PROHIBICIONES

- a-Está prohibido recoger más de tres kilogramos por persona y día.
- b-Está prohibido remover el suelo o utilizar palas, rastrillos, ganchos, etc. para la recogida de setas. La recolección se realizará con cuchillo, navaja o similar, con un máximo de once centímetros de longitud.
- c-No se puede encender fuego fuera de las épocas y lugares autorizados.
- d-Queda prohibido cortar indiscriminadamente ramas ó especies arbóreas dañando el medio natural, así como el mal uso de los caminos públicos. La circulación de los vehículos deberá limitarse a las pistas forestales estando prohibida la circulación campo a través.
- e-No se permite el vertido o abandono de objetos y residuos, así como la emisión de ruidos, destellos luminosos u otras formas de energía que puedan perturbar la tranquilidad de las especies.

Este permiso es personal e intransferible. Su titular deberá llevarlo siempre que recolecte setas junto a un documento acreditativo de identidad, que deberá mostrar siempre que le sea requerido por los agentes de la autoridad.

Por la presente, manifiesto conocer y respetar las presentes normas de recogida y prohibiciones, de cuyo incumplimiento se podría responder conforme a lo establecido en los Artículos 381 a 385 y siguientes del Título XI: Protección de espacios naturales y fauna, de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOP nº 74, 25-06-07).

Almansa, a de de 20.....

Firma del solicitante



PERMISO PARA RECOGIDA DE SETAS — TEMPORADA-..... —

D.

con domicilio en

de la localidad de, con D.N.I.

y con teléfonos de contacto -

Periodo de validez: Del de de 20.....

Del de de 20.....

NORMAS GENERALES DE RECOGIDA

- a-Se deben cortar solamente los ejemplares que se vayan a llevar.
- b-La recogida está permitida del alba hasta el anochecer, quedando prohibida de noche.
- c-Los ejemplares no se deben arrancar. Siempre se cortará por el pie del micelio, dejando enterrada la base en el suelo. Es preferible no consumir ninguna especie que se desconozca, ya que hay varias venenosas.
- d-La recogida se realizará en cesta de mimbre, paja o similar, quedando prohibido el uso de bolsa de plásticos o recipientes herméticos.

PROHIBICIONES

- a-Está prohibido recoger más de tres kilogramos por persona y día.
- b-Está prohibido remover el suelo o utilizar palas, rastrillos, ganchos, etc. para la recogida de setas. La recolección se realizará con cuchillo, navaja o similar, con un máximo de once centímetros de longitud.
- c-No se puede encender fuego fuera de las épocas y lugares autorizados.
- d-Queda prohibido cortar indiscriminadamente ramas ó especies arbóreas dañando el medio natural, así como el mal uso de los caminos públicos. La circulación de los vehículos deberá limitarse a las pistas forestales estando prohibida la circulación campo a través.
- e-No se permite el vertido o abandono de objetos y residuos, así como la emisión de ruidos, destellos luminosos u otras formas de energía que puedan perturbar la tranquilidad de las especies.

Este permiso es personal e intransferible. Su titular deberá llevarlo siempre que recolecte setas junto a un documento acreditativo de identidad, que deberá mostrar siempre que le sea requerido por los agentes de la autoridad.

Por la presente, manifiesto conocer y respetar las presentes normas de recogida y prohibiciones, de cuyo incumplimiento se podría responder conforme a lo establecido en los Artículos 381 a 385 y siguientes del Título XI: Protección de espacios naturales y fauna, de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOP nº 74, 25-06-07).

Almansa, a de de 20.....

Firma del solicitante